JTS
ARQUITECTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

Caacupé, 18 Agosto de 2020

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar

Gobernador III Dpto. de Cordillera

Lic. Denis Braulio Roa León

Secretario de Obras Gobernación III Dpto. de Cordillera

Presente:

Referencia: Contrato Nº 100/2019. Informe Complementario

Me dirijo a usted(es) y por su(vuestro) intermedio a donde corresponda, en mi función de Fiscal de Obras de la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de ampliar mi informe, referente a la necesidad de ejecución de rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del **contrato Nº 100/2019** celebrado entre la firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL"**, con RUC: 422628-3, representada por el **Sr. Cristino Jara López**, con C.I.P. Nº 422.628 y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL"- LOTE Nº5.**

Al respecto, mencionar que, se ha verificado que la obra **"Construcción de empedrado de calles"**, perteneciente al contrato de referencia, específicamente en la **Calle "Labradores" – Barrio "Inmaculada" – Ciudad de Eusebio Ayala**, requiere de mayor superficie de intervención debido a la mayor longitud real del tramo, respecto al considerado. Esto, teniendo en cuenta el mal estado actual de la calle mencionada, y la necesidad de brindar a los usuarios, mejores condiciones en cuanto a la seguridad para el tránsito, tanto peatonal como vehicular, además de mejorar el sistema de evacuación y canalización de aguas de pluviales, que ocasionan importantes raudales en días de lluvia.

Ítem Nº 18. Replanteo y marcación

El contrato original de referencia contempla la cantidad de **2.773,24m2** de este rubro, debiendo ser ejecutado de más la cantidad de **938m2,** llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **3.711,24m2**. La ampliación de la cantidad de este rubro, responde a la necesidad de ampliar la superficie de intervención, y las tareas o trabajos aquí mencionados son los que definen los límites de las calzadas respecto a las veredas y también hasta donde debe llegar el tramo a ser construido.

Ítem Nº 19. Perfilada caja de empedrado

El contrato original de referencia contempla la cantidad de **832m3** de este rubro, debiendo ser ejecutado de más la cantidad de **281m3**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **1.113 m3.** La ampliación de la cantidad de este rubro responde a la necesidad de regularizar la superficie a ser intervenida, considerando cotas optimas requeridas para el correcto funcionamiento del sistema vial en cuanto a uniformidad a lo largo y ancho del tramo, pendientes adecuadas para la evacuación de aguas pluviales, durabilidad a lo largo del tiempo, etc.

Ítem Nº 20. Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.

El contrato original de referencia contempla la cantidad de **2.326,14m2** de este rubro, debiendo ser ejecutado de más la cantidad de **938m2**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **3.264,14m2.** La ampliación de la cantidad de este rubro responde a las necesidades de ampliación del tramo de intervención, que a su vez, son para mejorar la situación actual de la calzada (uniformidad del

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera

JTS
ARQUITECTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

tramo, pendientes adecuadas para la evacuación de aguas pluviales, resistencia de los materiales utilizados al tránsito de vehículos, etc.) que no se encuentra en condiciones aptas para el tránsito vehicular y peatonal en de los habitantes de la zona.

Ítem Nº 37. Cordón de Hº.

268ml de este rubro son necesarios para definir los límites (ancho) de la calzada respecto a la acera, y técnicamente es el que contiene al pavimento tipo empedrado evitando su desmoronamiento lateral.

La ampliación de todos los rubros mencionados más arriba asciende al monto de Gs. **43.961.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones, Novecientos Sesenta y Un Mil.).** ----------

Estos trabajos son necesarios para garantizar la durabilidad del producto resultante de la ejecución de los mismos, de modo a brindar a los usufructos, de espacios y/o construcciones acordes a la actualidad, en cuanto a los requerimientos técnicos. Es por ello que la Fiscalización estima conveniente la realización de cada uno de los rubros mencionados más arriba en carácter de "Trabajos Adicionales", para satisfacer tanto los requerimientos técnicos, como así también los requerimientos de la población que usufructuarán dichos beneficios.

El presente informe es ajustado al **Art. 62** de la ley **Nº2051** que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

Arq. José Sugastti Toledo
Fiscal de Obras

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera